

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte de septiembre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2015-00777-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en decisión de 10 de marzo de 2020 con la que se confirmó la sentencia dictada en el presente asunto.

En firme la presente decisión secretaría proceda con la liquidación de costas.

De otra parte, de la liquidación del crédito presentada por la parte actora por secretaría sùrtase el traslado de que trata el artículo 110 del Código General.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.